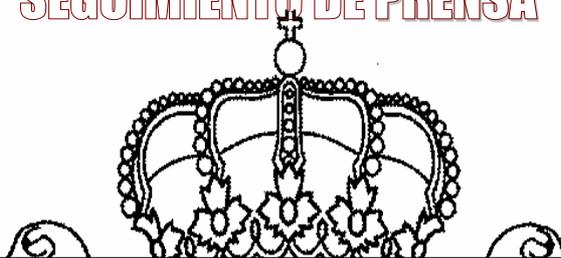




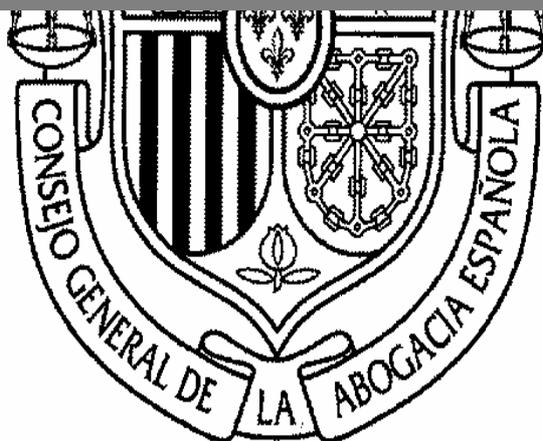
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**3 de Enero de 2004
Resumen General**



Carnicer cree atinada la instrucción fiscal sobre el acceso de los letrados a los atestados

La Abogacía calificó el pasado 27 de diciembre de "una de las más atinadas interpretaciones doctrinales del derecho a la defensa de los ciudadanos y el interés general" la instrucción del fiscal general sobre la necesidad de promover el acceso de los letrados a las copias de los atestados para los juicios rápidos.

Así lo expresa el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, quien destaca que la instrucción de la Fiscalía General reconoce que "el derecho de defensa es el más sagrado de todos los derechos en la Justicia". El contenido de la instrucción contribuye al "interés general al que sirve la actuación del defensor en el proceso penal".

ASEGURA QUE TODO EL ESTADO DEBE ABRAR A CATALUÑA

El tripartito advierte a PSOE de que no podrá rechazar la vía catalana del Estatut

El mensaje del Govern de la Generalitat es que el texto podría contar con más del 80% de apoyo en el Parlament, a diferencia de lo ocurrido en la cámara vasca, y que sería muy contraproducente invalidarlo en Madrid.

EL TRIPARTITO ADVIERTE

El respaldo de la política vasca se ha convertido en un punto de partida para el Gobierno catalán ya no existe el País Vasco. Considerar que ahora es el conjunto del Estado quien ha de venir a dar la ley que regule en Cataluña y de que la vía catalana de estatuto del Estatut es la correcta. El tripartito, por tanto, avisa al PSOE de que rechazarlo en el Congreso el Estatut que sería el punto de partida de los debates en el Parlamento, indicaría al mundo que el texto no es el correcto, sino que el texto que se está produciendo es el correcto.

Los contactos no dejan de proliferar en Madrid entre actores del PSOE y los portavoces de los grupos parlamentarios vascos. También miembros de Govern, como Francesc Forgas, que participa en la ponencia parlamentaria de reforma del Estatut, se ha encontrado en Madrid con el diputado del PSOE como del PP para ver cómo la viabilidad del Estatut.

El Govern de la Generalitat ha insistido al PSOE en que se le sea claro, el de hacer un modelo estatutario viable para Cataluña y para la autonomía que el País Vasco quiere. El Gobierno de la Generalitat ha insistido en que el texto se debe elaborar en Cataluña, el País Vasco debería tener voz en el proceso.

Tras de hacer una declaración, como ocurrió durante el País Vasco en el Congreso, después de haberse aprobado de forma unilateral en el Parlamento vasco, el Estatut de Cataluña se está considerando entre todos los diputados del Parlamento. El texto, además, se está elaborando en Cataluña, el País Vasco debería tener voz en el proceso. Los debates en el Parlamento vasco, como ocurrió durante el País Vasco en el Congreso, después de haberse aprobado de forma unilateral en el Parlamento vasco, el Estatut de Cataluña se está considerando entre todos los diputados del Parlamento. El texto, además, se está elaborando en Cataluña, el País Vasco debería tener voz en el proceso.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.



El presidente de la Generalitat, Pasqual Maragall, conversa con el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en

Maragall busca la negociación directa con el Gobierno

La reforma del Estatut se va a hacer en el momento que se va a hacer el Estatut de Cataluña. Maragall ha insistido en que el texto que se está produciendo es el correcto, sino que el texto que se está produciendo es el correcto. El presidente de la Generalitat quiere cuidar especialmente a CU y ha insistido en que el texto que se está produciendo es el correcto, sino que el texto que se está produciendo es el correcto. El presidente de la Generalitat quiere cuidar especialmente a CU y ha insistido en que el texto que se está produciendo es el correcto, sino que el texto que se está produciendo es el correcto. El presidente de la Generalitat quiere cuidar especialmente a CU y ha insistido en que el texto que se está produciendo es el correcto, sino que el texto que se está produciendo es el correcto.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.

de los valores del Tribunal Constitucional del Consejo del Poder Judicial. El tripartito busca la reforma de las respectivas leyes orgánicas. Se promueven, además, participar en un contexto del Estado como el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones. La reforma es que el Estado español debe reflejar su plurinacionalidad en todos sus organismos. Maragall señala que el texto de Cataluña siempre ha estado acompañado de un texto similar, desde el primer Estatut. Para ello, plantea reuniones al más alto nivel con el Gobierno y el tripartito vasco. El tripartito vasco plantea reuniones al más alto nivel con el Gobierno y el tripartito vasco. El tripartito vasco plantea reuniones al más alto nivel con el Gobierno y el tripartito vasco.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.

Pasqual Maragall: "Zapatero nos conoce y sabe que no pediremos la luna"

Los trabajos que aporta el Viver Pi-Sunyer a los diputados de la ponencia del Estatut son constitucionales

Puigcercós mantiene que la redacción del Estatut no debe obviar lo que pueda aceptar el Estado

El Govern de la Generalitat insiste en que el texto que se está produciendo es el correcto, sino que el texto que se está produciendo es el correcto.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.

El tripartito es la defensa de un Estatut de reconocimiento y respeto por las particularidades de las autonomías de cada una de las comunidades autónomas, pero el texto que se está produciendo es el correcto.



REGLAMENTO PARA UNIFICAR CRITERIOS EN EUROPA

La Comisión de Libertades pide al Gobierno que se defina sobre el tráfico de datos en la red

El Ejecutivo debe pronunciarse ante la propuesta presentada en el Consejo Europeo que solicita que la retención de la información en las comunicaciones electrónicas sea durante un plazo como mínimo de un año y como máximo de tres años.

COMUNICACIÓN

Internet abre un camino lleno de posibilidades para los ciudadanos. Ha dejado de ser un mito para convertirse en una realidad tangible en el día a día. Si todavía muchas personas cuando se despiertan a reflexionar sobre la magia de avances como el teléfono o la televisión se sorprenden, ya no se extrañan que la red continúe sin conseguir su confianza.

Sin embargo, hoy en día el usuario puede dudar de si es capaz de realizar trámites como la declaración de la renta o incluso comprar un coche. En estas gestiones quedan en Internet huellas de nuestra personalidad, nuestra garancia, lo que nos hace de la Seguridad Social... Todos estos datos que se almacenan en el ámbito de la vida privada y que por ello deben ser debidamente protegidos.

Haciéndose eco de esta preocupación, la Comisión de las Libertades e Información (CLI) ha pedido al Gobierno que se "defina" respecto a la propuesta europea relativa a la conservación de los datos de tráfico en las comunicaciones electrónicas, de acuerdo con las exigencias del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

La propuesta se presenta al Consejo de la UE el pasado 16 de abril por Francia, Irlanda, Suecia y Reino Unido con el fin de armonizar



El director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Pizarro. / Agence-press

los periodos de conservación de los datos de tráfico de las comunicaciones electrónicas. Esta proposición solicita una retención mínima de un año y máxima de tres años.

El Grupo Europeo de Pro-

tección de Datos se opone ya no dictamen al respecto, abogando por una reducción de los plazos de conservación, según la CLI, que recuerda que la retención de los datos de tráfico, más allá

de lo estrictamente necesario para la prestación del servicio por el operador y demás labores comerciales legítimas, "impone una intrusión en el derecho al secreto de las comunicaciones".

¿Quién custodia nuestros datos personales?

La Agencia de Protección de Datos es el ente encargado de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y controlar su aplicación, en especial los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos. Además debe velar por la publicidad de la existencia de los ficheros de datos de carácter personal, proporcionar a las personas información acerca de sus derechos en materia de tratamiento de los datos de carácter personal, atender las reclamaciones y peticiones formuladas por las personas afectadas, y velar cuando no se cumpla la ley y finalmente, ejercer el control y adoptar las actuaciones que procedan en relación con los movimientos internacionales

de datos. El ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos está constituido por los datos de carácter personal registrados en un soporte físico y que son susceptibles de tratamiento y se extiende a todo momento de un uso posterior de estos datos, tanto sean utilizados por el sector público como por el privado. Esta ley tiene como objetivo garantizar y proteger el sistema de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas. Según la doctrina que el Constitucional ha ido aplicando en sucesivas sentencias, el derecho a la protección de datos personales se presenta como fundamental y su finalidad es garantizar el poder de control sobre el uso o destino de cualquier tipo de dato que haga referencia a sí persona.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos únicamente admite la legitimidad de dichas intenciones, siempre y cuando sean necesarias en una sociedad democrática, conforme a las finalidades enumeradas en la Convención Europea de Derechos Humanos, y sean reguladas en una ley.

Los países que presentaron la propuesta en Europa fueron Francia, Suecia, Irlanda y Reino Unido.

La Comisión recuerda que el tratamiento masivo e indiscriminado de los datos de tráfico está expresamente contemplado en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI) por su periodo mínimo de 2 meses.

La CLI solicita al Gobierno que elabore el Reglamento de desarrollo del artículo 17 de la LSSI, incorporando las debidas garantías para asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y define de esta manera su posición al respecto tanto en España como ante la UE.

De la Comisión forman parte, entre otros, la Asociación de Inmigrantes (AI), la Asociación Pro Derechos Humanos de España, Causa por Causa, UGT y la Confederación de Consumidores y Usuarios.

ANÁLISIS

Balance del primer año de vigencia de la Ley de Arbitraje

PRESENCIA DE

El arbitraje es un sistema de resolución de conflictos alternativo y alternativo a los Tribunales del Estado. Constituye un procedimiento de resolución de conflictos alternativo y alternativo al procedimiento de resolución de conflictos de los tribunales estatales.

La Ley de Arbitraje de 2003 es una reforma de la Ley de Arbitraje de 1995, que se adaptó a las modificaciones propuestas por el Comité de Expertos de la Ley de Arbitraje de 1995, y que se adaptó a las modificaciones propuestas por el Comité de Expertos de la Ley de Arbitraje de 1995, y que se adaptó a las modificaciones propuestas por el Comité de Expertos de la Ley de Arbitraje de 1995.

El año de vigencia de la Ley de Arbitraje de 2003 ha sido un año de gran actividad en el ámbito del arbitraje. Se han celebrado un gran número de arbitrajes, tanto en el ámbito del comercio exterior como en el ámbito del comercio interior. Esto demuestra que el arbitraje es un sistema de resolución de conflictos que está siendo utilizado cada vez más por las empresas españolas.

El primer año de vigencia de la Ley de Arbitraje de 2003 ha sido un año de gran actividad en el ámbito del arbitraje. Se han celebrado un gran número de arbitrajes, tanto en el ámbito del comercio exterior como en el ámbito del comercio interior. Esto demuestra que el arbitraje es un sistema de resolución de conflictos que está siendo utilizado cada vez más por las empresas españolas.



El Registro Mercantil de Barcelona ha efectuado un inventario de cláusulas arbitrales en los estatutos de sociedades de capital, un índice de la aceptación del arbitraje.

AUN SON relativamente pocas las actuaciones arbitrales y judiciales

de forma concurrente con el Juzgado, así como por el hecho de que el fondo sea lo más fácilmente ejecutable por el Juzgado de lo Mercantil, cuando este es competente.

3. Una mayor facilidad en las empresas extranjeras para aceptar a España como sede del arbitraje en la competencia internacional se abre una mayor facilidad a celebrar el arbitraje en España mediante la creación de tribunales arbitrales. Esto puede ser consecuencia del hecho de haberse adoptado la Ley de Arbitraje de 2003, que se adaptó a las modificaciones propuestas por el Comité de Expertos de la Ley de Arbitraje de 1995, y que se adaptó a las modificaciones propuestas por el Comité de Expertos de la Ley de Arbitraje de 1995.

Los despachos profesionales han potenciado o creado departamentos especializados

3. Un estable incremento del número de despachos arbitrales y un leve incremento del número de despachos arbitrales, así como el hecho de haberse adoptado la Ley de Arbitraje de 2003, que se adaptó a las modificaciones propuestas por el Comité de Expertos de la Ley de Arbitraje de 1995, y que se adaptó a las modificaciones propuestas por el Comité de Expertos de la Ley de Arbitraje de 1995.

Las empresas extranjeras aceptan con más facilidad que España sea sede del arbitraje

que ofrece una garantía de imparcialidad e independencia del Arbitraje al constituirse antes de celebrarse cualquier otro acto de procedimiento, que permite al Arbitraje disponer de otros recursos y que no contempla la posibilidad de las objeciones, lo que permite una mayor facilidad de ejecución de las sentencias arbitrales.

Todo ello, sin duda, ha contribuido a permitir profundizar en el medio plazo en las ventajas que presenta el arbitraje en muchas materias respecto de los Tribunales estatales, tales como su mayor celeridad, la flexibilidad procedimental, la especialización del árbitro, su confidencialidad y su menor costo, entre otros.

El Profesor Manuel Cordero es director de los Servicios Jurídicos del Tribunal Arbitral de Barcelona (TAR), director del Boletín de Arbitraje de la Asociación de Arbitraje de España y profesor de Derecho Procesal y Arbitraje en la Universidad de Barcelona.



La Ley Concursal no termina de despegar en España

Entre septiembre y noviembre sólo se han publicado 55 concursos

C. FINANCIAL.
Madrid. El número de procesos concursales no impugna en España, a pesar de la entrada en vigor de la nueva ley el pasado mes de septiembre.

Aún se desconoce del seguimiento de las insolvencias en España que trimestralmente realiza PricewaterhouseCoopers, a partir de los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado.

Entre septiembre y noviembre, se han publicado en España un total de 55 concursos, muy por debajo de las expectativas de los expertos. Es de destacar que el plazo obligatorio de dos meses que exige la Ley como periodo mínimo para la solicitud del amparo concursal tras el conocimiento de la situación de insolvencia por parte de los administradores no ha contribuido a que se produzca una avalancha en la presentación de concursos. No obstante, los datos revelan un crecimiento bastante notable en el número de concursos publicados a medida que va avanzando el trimestre con 35 procesos en el mes de noviembre.

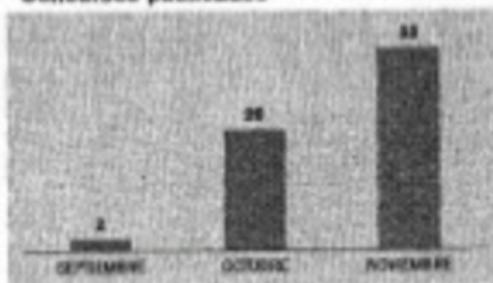
Por sectores, el 16% de los concursos publicados corresponden a la construcción, un 13% al sector de alimentación y un 9% a inmobiliario y textil. Además, un 5% de las insolvencias corresponden a personas físicas.

En cuanto a la tipología de concursos, cabe señalar que sólo 2 de los 55 registrados entre los meses de septiembre y noviembre han sido instados por un acreedor. Para Enrique Sogúido, director de la Unidad Concursal de PricewaterhouseCoopers, "esto es un claro síntoma de que todavía no hay un conocimiento muy extendido de la ley o que los acreedores no están dispuestos a ser-



El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, deberá asumir la buena marcha de los juzgados de lo mercantil.

Concursos publicados



uir, por el momento, los costes derivados de tratar al concurso ni las posibles responsabilidades que de ahí se pueden derivar".

Por áreas geográficas, el 32% de los concursos publicados han tenido lugar en la zona mediterránea, fundamentalmente en Barcelona, con 18 concursos. Mientras que el sur de España y Canarias han registrado tan sólo el 1% de las insolvencias. Un dato significativo es que el 20% de los concursos se han presentado en provincias en las que todavía no existe un

juzgado de lo mercantil, "lo que pone de manifiesto la necesidad de incrementar el número de este tipo de juzgados en España para poder atender a todas las insolvencias".

Para Sogúido, "la utilización del procedimiento concursal no ha alcanzado su velocidad de crucero. De hecho, en estos primeros meses desde la entrada en vigor de la ley estamos viendo un buen número de compañías que atraviesan por graves dificultades pero que están evitando o retrasando la pre-

sentación del concurso.

La Ley Concursal, fruto del Pacto de Estado para la reforma de la Justicia, pretendía crear un procedimiento concursal flexible y rígido en el que el juez se viera apoyado por una administración concursal constituida por profesionales cualificados.

La Ley Concursal ha supuesto un gran cambio a nivel legislativo, ya que ha modificado una normativa obsoleta y alejada de la realidad económica española, en la que la confianza de los inversores en el sistema en los momentos de crisis empresariales, se confesaba como un factor esencial para que la economía española permaneciera en el nivel que le correspondía a nivel internacional.

Ahora, la nueva ley permite a las empresas financieras parcelar sus divisiones de negocio para facilitar el mantenimiento de la actividad empresarial y la preservación de puestos de trabajo.

ESPECIAL NOVEDADES LEGALES 2005

Guía de las reformas clave para el año que comienza

2005 servirá para que las empresas digieran la abundante regulación de 2004

J. CARRERA Y F. FERRAS.
Madrid. El año que comienza está cargado de novedades legales que afectarán a la mayoría de las empresas españolas desde el punto de vista laboral, mercantil y fiscal, y que LA GACETA les explicamos en forma de infografía 2005.

La nueva Ley General Tributaria y el Plan de Luchas contra el Fraude serán los dos instrumentos de la nueva actuación de la Agencia Tributaria que, con una estructura más descentralizada, ya ha pasado su primer control en la materia de hacienda, en la creación de tribunales de empresas públicas y en la actividad de las juntas y en el ámbito de las grandes empresas, como hasta ahora había sido.

Aunque 2005 será un año de transición en materia legislativa fiscal, el Gobierno ya ha adelantado su intención de modificar la tributación de las ganancias en 2006. Y mientras, se prepara una reforma fiscal muy importante.

Reforma concursal

Una de las leyes más esperadas por las empresas fue la Ley Concursal, que comenzó a aplicarse el pasado mes de septiembre. Las empresas tienen grandes expectativas en torno a esta nueva normativa que venía a modernizar el derecho concursal español, que había quedado un tanto obsoleto. Sin embargo, los debates del primer trimestre de aplicación de la ley son una gran expectativa, ya que refuerza que el sistema de prevención concursal no resulta de las pagar en España con un total de la concursal desde la misma en vigor de la ley.

Tampoco han sido muy halagantes las reacciones de la Ley de Arbitraje, que entró en vigor el pasado mes de marzo. Pero cuando se publica un año de esta ley, las expectativas son altas que en 2005 se la consolidará con ciertos cambios por el procedimiento de arbitraje en sus variadas y el incremento de cláusulas activas en los estatutos de muchas empresas durante 2004.

La Ley de la Seguridad Autónoma Europea en España puede traer un gran beneficio en que permitirá facilitar más tipo de servicios de España. Aunque la adop-



El Congreso aprobó con unanimidad el pasado 27 de diciembre la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que modifica la ley del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley General de la Seguridad Social.

Hacienda enfilará a las pymes mediante su nuevo plan de lucha contra el fraude

La Ley Concursal y la Ley de Arbitraje tomarán un buen ritmo a partir de este año

En 2005 las cotizadas implantarán la Regulación de buen gobierno de 2004

Entre las reformas más esperadas está el nuevo Estatuto para los autónomos

ción del reglamento europeo que limita la creación de este tipo de sociedades al arbitraje concursal español se ven ciertos retrasos, ya que se encuentran en fase de tramitación, todas las previsiones aplicadas a que en 2005 ya habrá un texto definitivo que permita la aplicación de la norma.

También está previsto que a lo largo de 2005 se tramite la Directiva que permite la financiación de la mujer con respecto a los hombres en caso de igual capacidad profesional. España ya ha suscrito que acompañará esta prohibición en el año de acciones que también de bonificaciones para proporcionar la incorporación de la mujer al trabajo.

En lo que respecta a las empresas cotizadas, éstas se enfrentan a un reto importante en el nuevo mercado. Ya que en 2005 entrará en vigor la Norma Internacional de Contabilidad (NIC)

que exigirá a las pymes estándares que presenten sus cuentas consolidadas en la lengua conforme a las NIC, modificando así su lenguaje jurídico que hasta ahora se regía por el Plan General de Contabilidad y el Código de Comercio.

Durante 2005, las cotizadas tendrán voluntariamente la implantación de las normas de buen gobierno corporativo aprobadas en 2004 desde la elaboración de una memoria de buen gobierno, a la creación de comisiones de auditoría, independencia y remuneraciones, pasando por la dimensión de los juntas de accionistas que incluye el voto electrónico. Una reforma pendiente en España es la obligatoriedad de que se publicaran los estados de las empresas, como recomienda la Comisión Europea, y en el ámbito global del respeto de informaciones, como hasta ahora obligan en España el Estatuto del Bar-

chero de Valores (BVMV).

En el sector laboral, el año que comienza entrará la primera ley aprobada por el Gobierno socialista —Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de 27 de diciembre— la segunda la primera modificación de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley General de la Seguridad Social, aunque no se trata de una reforma laboral en sentido pleno pero sí afecta a los cambios vitales de sus violencias familiares.

Autónomos

Entre las reformas esperadas está la Ley del nuevo Estatuto para los trabajadores autónomos, siempre que sea aprobada para el próximo mes de junio. El estatuto, que es una legislación de nivel ordinario, tendrá de aplicación el régimen de los trabajadores a los trabajadores por cuenta ajena, es-

pecialmente en aspectos como la prestación por desempleo o el régimen de cotización a la Seguridad Social.

Cuando se cumplan 10 años de la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Gobierno aprobará un real decreto —es el primer trimestre de 2005— que obligará a que los servicios de prevención de riesgos laborales se organicen de los que hasta ahora presentaban los centros de accidentes de trabajo. Lo que si no se cumple en una única legislación fiscal, hará que las empresas dedicadas a prevención sean un 20%.

Con la Ley de 2005 también comienza la creación de un nuevo sistema de reparto de los recursos de la Seguridad Social, ya que el Gobierno tiene previsto definir en las Cortes durante este año el proyecto de ley autonómica, para su entrada en vigor en 2006.

TOP 25 / DERECHO**ASTARLOA, IGNACIO / 49 AÑOS / PARTIDO POPULAR**

Nombrado recientemente secretario ejecutivo de Seguridad y Justicia del Partido Popular, el ex secretario de Estado de Seguridad Jurídica, con su declaración, un importante papel para su partido en la Comisión de Investigación de los atentados del 11 de Marzo. El que fuera número dos de Interior nunca ha descartado la implicación de la banda terrorista ETA en la masacre.

BOLAS, JUAN / 56 / CONSEJO GRAL. NOTARIADO

El presidente del Consejo General del Notariado español presentó en octubre de 2004 el Observatorio de la Vivienda, un foro abierto para que los expertos reflexionen sobre el sector.

CARNICER, C. / 56 / CONSEJO GRAL. ABOGACIA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española abanderó la iniciativa 400 Debates por la Constitución Europea, para dar a conocer la Carta Magna antes del 20 de febrero.

CASAS BAHAMONDE, M^ª E. / 54 / CONSTITUCIONAL

Antes de convertirse en la magistrado más joven del Tribunal Constitucional y en la primera mujer en presidir dicha institución, su trayectoria estuvo ligada a la docencia. Perfil en pág. 9.

CONDE-PUMPIDO, CANDIDO / 55 / FISCAL GENERAL

Fue el magistrado más joven en ingresar en la Sala de lo Penal del TS. Votó a favor de que el ex secretario de Estado para la Seguridad, Rafael Vera, fuera condenado a 10 años de prisión.

CUESTA, ALVARO / 49 / DIPUTADO PSOE

Es portavoz del PSOE en la Comisión de Investigación del 11-M y secretario de Política Municipal de la Ejecutiva Federal del partido. En 1995 fue candidato socialista a la Alcaldía de Oviedo.

DIVAR, CARLOS / 62 / PTE. AUDIENCIA NACIONAL

Juzg por tradición familiar y por vocación, el presidente de la Audiencia Nacional goza de una dilatada carrera en la que ha instruido, entre otros, los sumarios del caso Madrid.

FERRANDIZ, JOSE RAMON / 59 / APM

Especialista en Derecho Mercantil, el presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) es además magistrado de la Sala 1ª del Tribunal Supremo desde 2003.

FUNGAIRÓN, EDUARDO / 58 / AUDIENCIA NACIONAL

Un trágico accidente le dejó tetrapléjico a los 19 años, pero su extraordinaria capacidad de trabajo y su tenacidad le han convertido en fiscal jefe de la Audiencia Nacional.

GARRIGUES WALKER, ANTONIO / 70 / ABOGADO

El fundador de uno de los bufetes de abogados más prestigiosos de nuestro país ha sido nombrado presidente del recientemente creado Observatorio de la Vivienda.

GARZÓN, BALTASAR / 49 / A. NACIONAL

Durante más de 20 años de ejercicio, el juez de la Audiencia Nacional ha hecho de la lucha contra la corrupción, el terrorismo y el narcotráfico su buque insignia. Perfil en página 11.

GIL SUAREZ, LUIS / 71 / SALA 4ª T. SUPREMO

El pasado mes de noviembre se jubiló después de siete años al frente de la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo. Ostenta la Cruz Distinguida de San Raimundo Peñafort.

GIMBERNAT, ENRIQUE / 66 / CATEDRÁTICO

Uno de los penalistas españoles más reconocidos internacionalmente, es además miembro del consejo editorial de EL MUNDO. Doctor honoris causa por la Universidad de Munich en 1999.

GÓMEZ BERMUDEZ, J. / 42 / A. NACIONAL

Javier Gómez fue elegido presidente de la Sala Penal de la Audiencia Nacional a finales de julio de 2004, donde ejerció como juez central de Menores y Vigilancia Penitenciaria.

HERNANDO, FRANCISCO / 67 / PTE. DEL CGPJ

Compañía con éxito la presidencia del Tribunal Supremo y la del Consejo General del Poder Judicial. Para este año propone la creación de 150 nuevos juzgados. Perfil en página 26.

JIMÉNEZ DE PARGA, M. / 75 / CONSTITUCIONAL

El ex presidente del Tribunal Constitucional fue ministro de Trabajo con Adolfo Suárez (1977-78) y embajador de España ante la Organización Internacional del Trabajo (1978-88).

LOPEZ AGUILAR, J. F. / 43 / MINISTRO JUSTICIA

Canario nacido en Las Palmas, antes de ocupar la cartera de Justicia fue nombrado secretario de Libertades Públicas y Desarrollo Autonómico del PSOE (2000). Perfil en pág. 11.

LOPEZ GUERRA, LUIS / 57 / SECR. EST. JUSTICIA

Catedrático de Derecho Constitucional, el secretario de Estado de Justicia, ocupó la vicepresidencia del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) entre 1996 y 2001.

LOPEZ LOPEZ, ENRIQUE / 41 / CGPJ

Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo, en la actualidad es vocal del Consejo General del Poder Judicial desde 2001, cuando fue elegido por el Senado.

MARTI MINGADO, I. / 67 / COL. FISC. ARCAHOS

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, es asimismo catedrático de Hacienda y Contabilidad Pública y académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

ROMAN PUERTA, LUIS / 70 / T. SUPREMO

Presidente de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, fue el instructor del caso Nareño, así como uno de los tres magistrados que juzgaron el caso Fillesa.

RUBIO LLORENTE, F. / 74 / CONSEJO DE ESTADO

Catedrático emérito de Derecho Constitucional, Francisco Rubio preside desde 2004 el Consejo de Estado, máximo órgano consultivo del Ejecutivo. Perfil en página 10.

SAMPER, JOAQUIN / 67 / TRIBUNAL SUPREMO

Recientemente nombrado presidente de la Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en sustitución de Luis Gil Suárez, que ha cumplido la edad de jubilación.

SIERRA GIL, IGNACIO / 70 / T. SUPREMO

Preside la Sala Primera del Tribunal Supremo desde hace ocho años, cuando presentó su dimisión como vocal del Consejo General del Poder Judicial.

TORRES DULCE, EDUARDO / 54 / FISCAL T. S.

Es fiscal de Sala del Tribunal Supremo por la candidatura de la Asociación de Fiscales y crítico de clase, actividades que, pese a las diferencias, acompaña a la perfección.